

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Lozoya, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—33.817)

Delegación de Industria de Madrid

En evitación de que se repitan algunos casos de individuos ajenos a las Delegaciones de Industria, que suplantando la personalidad de los funcionarios encargados del Servicio de Pesas y Medidas han tratado de cobrar cantidades a las industriales de buena fe, simulando la realización del servicio, es conveniente que los industriales y comerciantes de esta provincia exijan la presentación del documento de identidad, expedido por el Ministerio de Industria, a todo agente que se presente a realizar dicho Servicio, en todos aquellos casos en que no lo conozcan personalmente y siempre que les inspire desconfianza la presentación de los individuos o el formato de los recibos, lo comuniquen inmediatamente a esta Delegación de Industria y a la Jefatura de Policía.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—3.792)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Especial

ANUNCIO SOBRE VENTA DE PAPEL INUTIL

Acordada la venta, mediante concurso entre comerciantes del ramo, de unos 2.000 kilogramos de papel inútil existente en la Sección Especial de esta Delegación de Hacienda, se pone en conoci-

miento de las personas a las que pudiera interesar que las condiciones del concurso podrán examinarse en el tablón de anuncios de la Delegación y en la propia Sección Especial, Montalbán, 6.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda.

(O.—33.816)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 47/57

A las diez horas del día 13 del próximo mes de agosto se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta de los subproductos sobrantes de molturación de trigos, existentes en las fábricas molturadoras que más abajo se indican, cuyas cantidades a enajenar igualmente se detallan:

Fábrica: «La Espiga». — Artículo: Salvado.—Cantidad: 70.000 kilogramos.

Fábrica: «La Espiga». — Artículo: Harinilla. — Cantidad: 30.000 kilogramos.

Fábrica «La Paz».—Artículo: Salvado.—Cantidad: 50.000 kilogramos.

Fábrica: «La Paz».—Artículo: Harinillas.—Cantidad: 30.000 kilogramos.

Fábrica: «La Ceres».—Artículo Salvado.—Cantidad: 10.000 kilogramos.

Pudiéndose aumentar a estos artículos los restos de limpia de que dispongan cada una de las fábricas en el momento de la celebración de la subasta. Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, y los artículos objeto de esta venta, en las fábricas de referencia, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, Juan Barquero.

(G. C.—3.793) (O.—33.821)

Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid

Anunciando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ampliación de la Casa Internado de Tielmes (Madrid).

Se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de ampliación del Colegio Internado de los Santos Niños Justo y Pastor, sito en Tielmes (Madrid), propiedad de la Junta de Protección de Menores de Madrid.

Los pliegos de condiciones, presump-

tos, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una y media de la tarde, en los locales en que están instaladas las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, en la calle de Prim, núm. 5.

El presupuesto de contrata asciende a 2.052.335,64 pesetas (dos millones cincuenta y dos mil trescientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos), que se considera como precio máximo o tipo límite para la subasta.

La fianza provisional es de 41.046,71 pesetas (cuarenta y un mil cuarenta y seis pesetas con setenta y un céntimos) y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doscientos cuarenta días de calendario, contados a partir de la fecha de la adjudicación, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia la obra no queda totalmente terminada en el citado plazo, será de cuenta del contratista el incremento que por aumento de precio en materiales o jornales experimenten las mismas, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios, con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de la ejecución de las obras de construcción de ampliación del Colegio de los Santos Niños Justo y Pastor, destinado a internado de menores tutelados por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid.—Referencias técnicas y económicas del licitador don», y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de construcción de ampliación del Colegio de los Santos Niños Justo y Pastor, destinado a internado de menores tutelados por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid.— Propuesta económica de don».

En el sobre de referencia acompañará el licitador:

Primero.—Resguardo del depósito de la fianza provisional.

Segundo.—Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

Tercero.—Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las Contribu-

ciones de Industrial o de Utilidades, según los casos.

Cuarto.—Los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Quinto.—Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales.

Sexto.—Las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posibles, y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la proposición económica, extendida en papel sellado correspondiente con arreglo a la vigente ley del Timbre, se presentará la proposición redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse dentro de los diez días siguientes de la inserción de este anuncio.

La apertura de los pliegos de referencia se hará ante la Junta Provincial de Protección de Menores, presidida por su Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra de Protección de Menores y el Arquitecto Director de las obras. Levantándose de este acto la correspondiente acta por el Notario de esta capital que de turno se designe al efecto.

Examinado el contenido de los pliegos de referencia se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán sin abrir ante el Notario, sin derecho a reclamación alguna, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos y adjudicando la obra a la proposición de tipo más bajo.

El adjudicatario abonará a su cargo los gastos que ocasione el vigilante que nombre la Dirección de la obra, los de la oficina de la misma obra y los del presente anuncio.

Por día de retraso por causa no justificada a juicio de la Dirección de la obra, será objeto del adjudicatario de la misma de la multa de 1.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, núm. (en nombre propio o en concepto de apoderado de don, o en el de, Gerente o representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas acciones), enterado del anuncio publica-

do, así como vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de las obras de construcción de ampliación del Colegio de los Santos Niños Justo y Pastor, dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, se compromete a realizar las obras citadas en el plazo máximo de doscientos cuarenta días de calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego general de condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, Gustavo Lescure.
(G. C.—3.747) (O.—33.784)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes:

Número.—Nombre.—Término.—Provincia.—Causa cancelación

1.929.—«Pilar».—Hoyo de Manzanares (Madrid).—Incumplimiento artículo 47 Reglamento.

1.930.—«San Valentín».—Idem id.—Idem.—Idem id. id.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—3.686)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.980, nombrada «Bievenale», de mineral de sepiolita y otros, de 60 pertenencias, sito en los parajes denominados «Cerro Cgío» y «Parador del Pocho», del término municipal de Madrid, distrito de Vallecas, presentada por don Jaime Fúster Otero, con domicilio en Madrid, calle de Miguel Angel, núm. 18.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedras sueltas, emplazado en terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, distante 200 metros, en dirección N. 30° E., del hectómetro 5 del kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Valencia, que sirvió para demarcar la mina nombrada «María del Carmen», número 1.305.

De Pp. a primera estaca, en dirección O. 30° N., se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca, en dirección S. 30° O., se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección E. 30° S., se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección N. 30° E., se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección O. 30° N., se medirán 500 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección S. 30° O., se medirán 200 metros; de sexta a Pp., en dirección O. 30° N., se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (Firmado).
(G. C.—3.684)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.972, nombrado «Repasada», de mineral de sepiolita, sito en el paraje denominado «Peones Cameros», en el término municipal de Madrid, distrito de Vallecas, de 100 pertenencias, presentada por don Jaime Fúster Otero, con domicilio en Madrid, calle de Miguel Angel, núm. 16.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra indicador del kilómetro 12 de la carretera general de Madrid a Valencia.

Desde el Pp. a primera estaca se medirán 1.000 metros al Este; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros al Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros al Oeste; de tercera a Pp. se medirán 1.000 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—3.683)

ANUNCIO

Línea eléctrica

Peticionario.—Electrolisis del Cobre (Sociedad Anónima).

Domicilio.—Zurbano, 100, primero. Madrid.

Ubicación.—Desde la línea eléctrica a 3.000 V. que va desde Lozoyuela a Garganta de los Montes, propiedad de «Eléctrica de Pinilla de Buitrago», a la mina «Fernandito».

Objeto de la petición.—Instalación de una línea eléctrica a 3.000 V., con un recorrido de 750 m., en una sola alineación, para suministrar la energía eléctrica a la mina «Fernandito», donde se instalará la estación de transformación de 3.000/220 V. de 30 K. V. A.

Maquinaria y materiales.—Nacionales. Capital a invertir.—183.845,00 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en el Distrito Minero de Madrid, Juan de Mena, número 10.

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—3.685) (O.—33.755)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Albina Moreno Pellicer-Borja.

Y de su representante: Don Manuel Lorente Zaro.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicará las obras: Coslada (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes,

se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. M. 116.)

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.
(G. C.—3.735) (O.—33.777)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Plácido Rodríguez González, domiciliado en Madrid, calle de Tenerife, 60, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 400 metros, contados a partir de los 50 metros del puente de la carretera de Villanueva del Pardillo hacia aguas abajo, en término municipal de Majadahonda (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Majadahonda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. 49-2.)

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.
(G. C.—3.734) (O.—33.776)

AYUNTAMIENTOS

REDUEÑA

Estando cumplidos todos los requisitos reglamentarios, se anuncian las subastas del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios titulado «Ladera de los Huertos, Dehesa Boyal y Peña del Gato», según detalle a continuación:

Tranzón Ladera de los Huertos, para 250 lanares, todo el año. Tasación: Mil pesetas.

Tranzón Dehesa Boyal, para 350 lanares, hasta el 15 de abril de 1958, y 20 de vacuno, del 15 de mayo al 30 de septiembre de igual año. Tasación: Quince mil pesetas.

Tranzón Peña del Gato, para 100 cabrías, hasta el 15 de abril de 1958, y 10 vacunas, de 15 de mayo a 30 de septiembre del mismo año. Tasación: Tres mil seiscientos cuarenta pesetas.

Estas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del señor Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas en legal forma y en sobre cerrado, se presentarán en este Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta las veinte horas del día anterior al en que hayan de celebrarse las mismas, con sujeción al modelo adjunto.

Si quedasen desiertas estas subastas o alguna de ellas en esta primera, se celebrará una segunda transcurridos diez días, también hábiles, de la misma.

A las proposiciones se acompañará justificante de haber ingresado en Arcas municipales de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 10 por 100 de tasación de la respectiva subasta, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Redueña, 13 de julio de 1957.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del tranzón del monte de los Propios de este Municipio, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por el precio de (las cantidades en letra y cifra), comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos por que se rige la misma.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.589) (O.—33.714)

NAVAS DEL REY

Este Ayuntamiento, en sesión del día uno del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, las plazas de Alguacil-Voz pública y Guarda municipal, dotadas cada una con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de Aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de concursantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose al propio tiempo la fecha, hora y lugar de los ejercicios, según lo establecido en los apartados primeros de los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo del año actual.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, según establece el apartado 1.º del art. 14 del mencionado

Decreto de 10 de mayo, y que serán los siguientes:

A) Certificado de nacimiento.
B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificado de buena conducta.
D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

El Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Navas del Rey, a 15 de julio de 1957.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.649) (O.—33.728)

PINILLA DEL VALLE

El día 29 de agosto próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que a continuación se determinan, correspondientes al año forestal 1957-1958:

Primera.—A las once horas, la de pastos del monte «La Marotera», para 700 reses lanaras, 10 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 13.800 pesetas.

Segunda.—A las once horas treinta minutos, la de pastos del monte «Villanadillas», para 600 reses lanaras, 10 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 11.000 pesetas.

Tercera.—A las doce horas, la de un volumen aforado de 250 metros cúbicos de leña de roble, en el tranzón «Mata del Mojón», del monte «Villanadillas», clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, por el tipo de licitación de 15.000 pesetas y precio índice de pesetas 22.500.

Cuarta.—A las doce horas treinta minutos, la de productos maderables de 225 pinos silvestres en el monte «La Marotera», cuyo volumen se ha calculado en 133 metros cúbicos de madera, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, siendo el tipo base para la licitación el de 106.400 pesetas, a razón de 800 pesetas metro cúbico, y precio índice de 159.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 de la tasación y la definitiva para responder del contrato el 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, hasta las diecinueve horas del día anterior al señalado para la subasta.

El bastanteo de poderes puede hacerse por cualquier Letrado que tenga su residencia en la capital de esta provincia.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso para la de leñas estar en posesión de Certificados profesionales de la clase «D» y Hoja de compras anexo al mismo, y para la de maderas, estar en posesión de Certificados profesionales de las clases A, B, C y Hojas de compras.

Para las subastas de pastos se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo número 1 que a continuación se inserta, siendo acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que anteriormente se hace mención. Para la subasta de leñas se ajustarán las proposiciones al modelo número 2, e igualmente para la subasta de maderas, más en el acto de la

subasta presentar a la Mesa el Certificado profesional y Hoja de compras correspondiente.

Caso de no tener efecto alguna subasta por falta de licitador, se celebrará una segunda subasta el día 12 de septiembre próximo, a la misma hora, lugar y condiciones.

Pinilla del Valle, 17 de julio de 1957.
El Alcalde, Ildefonso Vera.

Modelo de proposición núm. 1

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, en representación de, lo cual acredita con, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte, de la propiedad del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, para su ejecución en el año forestal 1957-58, cuyo anuncio publica el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, de, de 1957, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Pinilla del Valle, de de 1957.

(Firma y rúbrica, con reintegro de seis pesetas.)

Modelo de proposición núm. 2

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en la calle de, núm., pueblo de, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de de de 1957, en el tranzón, monte, de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que no posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada metros cúbicos.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta metros cúbicos.

Pinilla del Valle, de de 1957.

El interesado,

(Firma y rúbrica, con reintegro de seis pesetas.)

(G. C.—3.617) (O.—33.722)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de los aprovechamientos de pastos, leñas, maderas, resinas y fruto del piñón en los montes de estos Propios, números 41, 43 y 45 del Catálogo, durante el año forestal 1957-1958, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen necesarias; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que no serán admitidas aquellas que se presenten transcurrido dicho plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Robledo de Chavela, 15 de julio de 1957.—El Alcalde, Emilio Sancho.
(G. C.—3.613) (O.—33.726)

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente núm. 2 que al efecto se inscribe, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del

presente en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 15 de julio de 1957.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—3.614) (O.—33.724)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Serafín Mira de la Torre, contra don Luis Rodríguez Reollo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una batidora, número 6.106, con motor de un HP.

Una cocina eléctrica con cuatro hornillos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once horas, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del indicado tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.433)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, y por prórroga de su jurisdicción, encargado del Juzgado de igual clase número ocho de la misma.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado número ocho, y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita el expediente promovido al amparo del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, a nombre de don Avelino Alvaro Mateos, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, calle de Toledo, número cuarenta y cuatro, sobre que se declare a su favor y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Occidente el dominio de la finca que en dicho Registro aparece al folio ciento ochenta y tres del tomo setecientos veintiséis del archivo, sesenta y ocho de la sección tercera, finca número mil cuatrocientos veintiséis, descrita del modo siguiente:

Casa de planta baja, sita en esta Corte, calle del General Ricardos, número cinco, tercera sección de este Registro, cuyos linderos son: Norte, calle del General Ricardos, en línea de ocho metros noventa y un centímetros; Este, con solar de don Antonio Crespo, en línea de veintisiete metros ochenta y seis centímetros; Sur, terreno de don Quiterio N. y doña Concepción Gómez, en línea de ocho metros noventa y un centímetros, y Oeste, en línea de veintisiete metros ochenta y seis centímetros, con casa de don Jesús Carrasco. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero y encierran una superficie plana de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros, equivalentes a tres mil doscientos pies cuadrados. Sobre esta su-

perficie está edificada la casa de planta baja al principio citada.

En su virtud, se convoca por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y del Juzgado municipal número ocho, en cuya demarcación se halla enclavada la finca, y se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta misma capital —al propio tiempo que se cita a los posibles herederos de don Gregorio Fernández Rábago, a cuyo favor aparece inscrita la mitad de la finca que con anterioridad se describe—, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de tales publicaciones, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados López.

(A.—8.432)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia de don Emilio de Miguel Concha se tramita expediente con el fin de rectificar la extensión superficial de la finca que se describirá en cuanto a un exceso de cabida de cuarenta áreas y cuarenta y una centiáreas, y que es la siguiente, urbana:

Casa hotel en esta ciudad, y sitio conocido por Puerta del Vado, señalada con el número cuatro; linda: al Saliente, con don Celestino García Bustillos, herederos de Segundo Mora, Fielato del Ayuntamiento, carretera de Pastrana, Santiago López y don Francisco Ramos; Mediodía, con don Miguel Atilano Casado Moreno; Poniente, con corral de herederos de Bernardo García Garralón y camino viejo de Puente de Zulema, y al Norte, con ronda fiscal y finca de Celestino García Bustillos.

Habiendo acordado citar a los ignorados herederos de don Segundo Mora, a don Santiago López y a don Francisco Ramos, cuyos domicilios se ignoran, como colindantes por el Saliente, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en el mismo, haciendo las alegaciones que estimen convenientes, apercibiéndolas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, José Casado Moreno.

(A.—8.434)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición promovidos por doña Paulina Rey Callejo, contra otro y don Juan Ponce García, sobre declaración de derechos, se emplaza a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, diecisiete, y se persone en dichos autos a fin de contestar la demanda en la forma y con los requisitos que la Ley determina, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuya personación deberá hacer en término improrrogable de seis días.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Juan Ponce García y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

te.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—8.436)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado comarcal de Lluçmayor, a instancia de don Antonio Puig Sastre, contra la Empresa «Calzados Glomar», sobre reclamación de cantidad, y en exhorto que se cumplimenta en este Juzgado con el número 126, de 1955, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Treinta pares de zapatos de caballero.

Treinta pares de zapatos de señora.

Cincuenta pares de zapatos de señora, con suela de crepé, de distintos números.

Diez pares de zapatos de señora, con suela de distintos números.

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta de agosto próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Hernández y don Manuel Antón, empleados de la parte demandada, Empresa «Calzados Glomar», con domicilio en paseo de Extremadura, uno.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—8.431)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 370, de 1956, por daños, contra Amalia Lozano Ortega, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de julio de 1957.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales constan, Amalia Lozano Ortega,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amalia Lozano Ortega a la pena de dos días de arresto menor y al pago de cien pesetas de indemnización a la perjudicada, así como al pago de las costas de este juicio. Notificándose esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. M. Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1957.

(B.—3.604)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 685, de 1956, contra Luis Moreno García y otro, por hurto, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 4.—Juez, señor don Pablo Villanueva

Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 19 de enero de 1956.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Moreno García, de veintiocho años, hijo de Alfonso y Dolores, natural de Canillas (Madrid), y Manuel Martínez Ramos, de treinta años, hijo de Francisco y Pascuala, natural de Canillas (Madrid), vecinos de la calle de Canillas, 41,

Fallo: Que debo condenar y condeno, como criminal y civilmente responsables, a Manuel Martínez Ramos y a Luis Moreno García, como autores de una falta criminal de hurto penada en el artículo 587, núm. 1, del Código Penal común, a las penas de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos, siéndoles de abono el tiempo sufrido en prisión preventiva; al pago por mitad de las costas de este juicio, y a que indemnicen a su víctima, don Manuel Sánchez Loma, con la cantidad de 500 pesetas, que le abonarán solidaria y mancomunadamente, y, además, condeno a Manuel Martínez Ramos, como autor de una falta penada en el artículo 571 del Código Penal, a la pena de 250 pesetas de multa, que abonará tan pronto como sea firme esta sentencia, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria de cárcel.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe. Antonio Sicilia (con rúbrica).

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a Manuel Martínez Ramos y Luis Moreno García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1957.

(G. C.—3.237) (B.—3.486)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel Campanario Montero, cuya edad y demás circunstancias constan en autos, por lesiones, y bajo el núm. 501, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 4.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 3 de noviembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fidel Campanario Montero, hijo de Vicente y de Victoria, de diecinueve años, natural de Soria; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Campanario Montero, como autor de una falta de negligencia, a las penas de 15 pesetas de multa y represión privada, y pago de costas; y que tan pronto como sea firme esta sentencia indemnicen a su víctima, Emilio Estévez González, con la cantidad de 500 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, a efectos del pago de la multa, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada por el referido señor Juez, estando celebrando audiencia pública, y en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Antonio Sicilia (con rúbrica).

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a Fidel Campanario Montero, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1957.

(G. C.—3.230) (B.—3.479)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Nieto Prado y otro, cuya edad y demás circunstancias constan en autos, por escándalo, y bajo el núm. 529, de 1956, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 4.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 29 de septiembre de 1957.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Nieto Prado, de sesenta y nueve años, soltero, pastor, hijo de Victor y de Dorotea, natural de Carranque; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Nieto Prado y Emilio Herrero Mate, como autores de una falta de escándalo por embriaguez, a las penas de cinco pesetas de multa y represión privada a cada uno de ellos, y al pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada por el referido señor Juez, estando celebrando audiencia pública, y en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Antonio Sicilia (con rúbrica).

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma a Juan Nieto Prado, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1957.

(G. C.—3.231) (B.—3.480)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez municipal excedente y Secretario del Juzgado municipal del distrito núm. 1, de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se tramita bajo el número 388, de 1957, contra Jennings D. Stillery, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Jennings D. Stillery a la pena de un día de arresto menor, a que indemnicen al perjudicado en la cantidad de 67 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis García Hirschfeld (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jennings D. Stillery, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Córdoba, a 6 de junio de 1957.

(G. C.—3.072) (B.—3.320)

TOMELLOSO

Don Antonio Alarcón Tarifa, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el núm. 118, de 1956, contra Isidoro Imedio Barba y otro, por lesiones, ha recaído providencia en esta fecha, mediante la que se declara firme la sentencia pronunciada, mandando, previa práctica de la tasación de costas que después se insertará, dar vista de ella a los penados y al Ministerio Fiscal, por término de tres días a cada uno, y asimismo, requerir a referido Isidoro Imedio, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca voluntariamente ante este Juzgado al efecto de cumplir en el Depósito municipal quince días de arresto menor que como pena principal le fueron impuestos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de procederse a su detención.

Tasación de costas: Derechos arancelarios en el juicio y su ejecución, 27,82 pesetas; derechos de los peritos, 10; reintegro del juicio s/c., 25; honorarios facultativos, 60; Mutualidades, 12.—Total, 134,82 pesetas.

De cuya suma corresponde satisfacer al penado Isidoro Imedio la cantidad de sesenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación y requerimiento al penado Isidoro Imedio Barba, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, visado por el señor Juez, en Tomelloso, a ocho de junio de mil nove-

cientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.870) (B.—3.080)

SALAMANCA

Ramón Caja de Rey, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de Salamanca.

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el número 137, del año 1956, se han seguido diligencias de juicio de faltas a virtud de testimonio de particulares, deducido del sumario núm. 84, de 1955, para el conocimiento de una falta de lesiones ocasionadas a Ricardo Noreña de Dios, vecino que fué del pueblo de Aldearrubia, residente con posterioridad en Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, contra José Noreña de Dios y Florencio Calvo Cortés, vecino del citado Aldearrubia, en las que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Noreña de Dios y Florencio Calvo Cortés de la falta de lesiones que les era imputada, por no existir elementos probatorios que les acrediten como autores de la misma, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al lesionado, mediante el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ríos Salcedo. (Rubricado).

Y para que lo acordado tenga efecto, con el fin de que sirva de notificación al lesionado Ricardo Noreña de Dios, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Salamanca, a 11 de junio de 1957.

(B.—3.557. E. M. 13)

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Fiteni Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 16, de 1957, por hurto y estafa, contra Angel Gómez Fernández, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1957.—El señor don Antonio Beltrán Ortiz, Juez comarcal de la misma, que ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el representante del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, figurando como denunciado Angel Gómez Fernández, y como perjudicados, Armando San Miguel Cabello y Saturnino Sánchez Ruiz, cuyas circunstancias ya constan, por hurto y estafa; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Gómez Fernández, como autor de una falta de hurto y otra de estafa, a la pena de quince días de arresto menor por cada una en el municipal de esta villa, dada la falta de vecindad del mismo; a que devuelva al perjudicado, Armando San Miguel Cabello, la suma de 500 pesetas que le defraudó, y al otro perjudicado, Saturnino Sánchez Ruiz, la de 300 pesetas, con pago de costas. Y para la notificación de la sentencia al penado y perjudicado señor San Miguel, hágase por inserción de la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Beltrán. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado comarcal.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Luis Fiteni. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y al objeto de que sirva de notificación al penado Angel Gómez Fernández y perjudicado Armando San Miguel Cabello se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 1957.

(B.—3.527)